



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n. °95531

Acta 10

Bogotá, D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ANA DOLORES SANTIAGO DE SANTIAGO vs. MARGARITA GRAZZIANI DE SUÁREZ Y OTRO.

La demanda de casación presentada en este asunto, satisface las exigencias formales externas de ley.

Como quiera que el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, Margarita Grazziani de Suárez y Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del

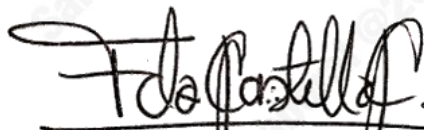
Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Reconócese a la sociedad Viteri Abogados S.A.S., identificada con Nit. 900.569.499-9, representada legalmente por el abogado Omar Andrés Viteri Duarte, como apoderada general de la parte opositora, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP, en los términos y para los efectos del poder otorgado mediante escritura pública No. 174 del 17 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **24 de marzo de 2023**, a las 8:00 a.m.
se notifica por anotación en Estado n.º **042** la
providencia proferida el **22 de marzo de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **29 de marzo de 2023** y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el **22**
de marzo de 2023.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **30 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.
se inicia traslado al mismo tiempo y por el término
de 15 días a **TODOS** los **OPOSITORES**.

SECRETARIA _____